



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la documental allegada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, en respuesta al requerimiento emitido por el despacho en el inciso segundo del auto del 22 de febrero de 2021, esta agencia judicial advierte que con la pieza procesal aportada no se cumple lo ordenado, toda vez que el togado en lugar de informar claramente las fechas y valores por los cuales se realizaron los abonos que pretende reportar, se allanó simplemente a allegar **nuevamente** el extracto en el cual se advirtió que no se evidencian claramente dichas circunstancias, situación por la cual **SE REQUIERE** al vocero judicial de la activa, a fin que proceda a dar cumplimiento en debida forma a lo ordenado en la providencia en mención, **advirtiéndolo** que la falta de claridad que se anuncia respecto del documento adosado, es en cuanto a la estimación de fechas y valores en los que se produjeron los abonos reportados mas no de la nitidez del documento aportado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para pronunciarse acerca de la diligencia de notificación realizada al demandado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c45bdd28d3827a600dd5f209bf90d25a2b07b490955a7e982643a1b04646042b

Documento generado en 05/04/2021 03:12:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.